



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA
POR LA QUE SE ESTABLECE EL CIERRE PRECAUTORIO DE LA PESQUERÍA DIRIGIDA DE
CABALLA (*Scomber scombrus*) DE LAS ZONAS VIIIc Y IXa PARA LOS BUQUES DE OTROS
ARTES DISTINTOS AL ARRASTRE Y CERCO EN EL CANTÁBRICO NOROESTE CON PUERTO
BASE EN A CORUÑA**

La Orden AAA/2534/2015, de 17 de noviembre, establece el plan de gestión y las medidas de control y gestión, para los buques de los censos del caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste.

La Resolución de 12 de marzo de 2021, de la Secretaría General de Pesca establece disposiciones adicionales de ordenación de la pesquería de la caballa (*Scomber scombrus*) de las zonas VIIIc y IXa para los buques de la flota de "otras artes distintas al arrastre y cerco" con puerto base en la provincia de A Coruña.

Atendiendo a lo recogido en la mencionada Resolución y tras petición de la Federación de Cofradías de A Coruña, en base a los datos de los que dispone la Secretaría General de Pesca y teniendo en cuenta el retraso detectado en el cumplimiento de los plazos de envío de los diarios en papel, así como del envío de las notas de venta procede establecer una parada técnica de control de la pesquería dirigida de caballa (*Scomber scombrus*) de las zonas VIIIc y IXa para los buques pertenecientes a los censos de otras artes distintos al arrastre y cerco en el Cantábrico Noroeste con puerto base en A Coruña, al objeto de evaluar el consumo.

Por tanto, resuelvo:

Cerrar precautoriamente la **pesquería dirigida de caballa** (*Scomber scombrus*) a los buques con pabellón español pertenecientes a los censos de "otras artes distintos al arrastre y cerco" en el Cantábrico Noroeste con puerto base en A Coruña, **con efecto desde las 00:00 horas del día 1 de abril de 2021.**

A partir de esa fecha, los buques citados anteriormente, sólo podrán desembarcar caballa procedente de pesca accidental, limitada a los topes establecidos en la Resolución mencionada más arriba.

Madrid, a 30 de marzo de 2021

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA

JUAN IGNACIO GANDARIAS SERRANO

